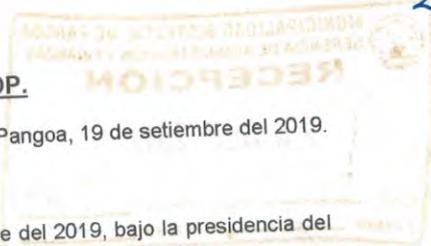




"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2019-CM/MDP.

Pangoa, 19 de setiembre del 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2019, realizada el 18 de setiembre del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

El Dictamen N° 019-2019-COM.AFyAT/MDP, emitida por la Comisión de Administración y finanzas, Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Que, el artículo 65° de la misma normativa señala que Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el Artículo 68° de Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 019-2019-COM.AFyAT/MDP, emitida por la Comisión de Administración y finanzas, Administración Tributaria declara procedente la afectación en uso de moto lineal a favor de la Comunidad Nativa Alto Saureni en mérito a la Solicitud signada con Expediente Administrativo N° 96058 presentada por el Jefe de la Comunidad Nativa Alto Saureni mediante la cual solicita una moto lineal para coberturar diferentes necesidades en mérito a la lejanía y falta de transporte, Informe N° 277-2019-SGDF/GDS/MDP de fecha 15 de julio de 2019 emitida por el Sub gerente de desarrollo de la Familia, indica que vista la necesidad de una moto lineal para la Comunidad Nativa Alto Saureni sugiere se declare procedente el pedido presentado por el administrado, Informe N° 656-2019-GASP/MDP de fecha 15 de julio de 2019 emitida por el Gerente de Ambiente y Servicios Públicos indica la disponibilidad de una moto lineal marca Honda poniendo a disposición al área de control patrimonial, Informe Técnico N° 021-2019-OCP-GAF/MDP de fecha 20 de agosto de 2019 emitida por la Responsable de Control Patrimonial concluye que de la evaluación realizada la moto lineal será entregada a la Comunidad Nativa de Alto Saureni en afectación en uso por un plazo de dos años, por lo cual recomienda pase a sesión de concejo, Informe N° 736-2019-GAJ-MDP/AFRS de fecha 28 de agosto de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la cesión de uso de moto lineal a favor de la Comunidad Nativa Alto Saureni por lo que recomienda elevar a Sesión de Concejo para su aprobación materializándose con Resolución de Alcaldía;

Que, luego de un amplio debate y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO de Moto lineal con Número de placa W44962, Número de serie LTMJD19AB5216673, Número VIN LTMJD19A5B5216673, Número de Motor JC30E6603485, Color Blanco, Marca HONDA, Modelo XR125L, Placa vigente W44962 a favor de la Comunidad Nativa Alto Saureni, Representada el Jefe de la Comunidad Nativa Alto Saureni- Juan Santiago Shantiri con la finalidad de coberturar las atenciones integrales de salud y asistir a reuniones programadas en bien de dicha comunidad, por el plazo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Celso Sixto León Llallico
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...